

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ

Mexicali, Baja California; 07 de julio del 2022

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTES.-

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, en su desempeño como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ**

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero del dos mil veintidós, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tijuana, lo cual le fue notificado por oficio número SG/28-3/2022 en fecha catorce de febrero del dos mil veintidós. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiéra su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó los criterios para la evaluación objetiva del desempeño en el cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado, en sesiones ordinarias celebradas los días diecinueve y veintisiete de septiembre del año dos mil doce, veintiocho de mayo del dos mil catorce, y las diversas sesiones de Pleno del Consejo de fechas tres y ocho de junio del dos mil veintiuno, en las cuales se aprobaron modificaciones a dichos criterios; los cuales le fueron notificados nuevamente a la C. Juez por oficio número SG/29-3/2022 en fecha catorce de febrero del dos mil veintidós. **(Anexo dos)**

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficio número CCJ/066/2022, en fecha catorce de junio del dos mil veintidós, se solicitó al Encargado del Despacho de los Asuntos que competen a la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal de Tijuana, Tecate y Rosárto, Licenciado Christian Armando Vázquez Juárez, que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiéra información del desempeño en el cargo de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ. **(Anexo tres)**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ

2. En fecha veintisiete mayo del dos mil veintidós, se envió oficio número CCJ/068/2022, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, durante el periodo comprendido del 16 de agosto del 2017 al 27 de mayo del 2022. (Anexo cuatro)
 3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/069/2022 en fecha veintisiete mayo del dos mil veintidós, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 16 de agosto del 2017 al 27 de mayo del 2022. (Anexo cinco)
 4. Mediante oficio número CCJ/70-2/2021 recibido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, se solicitó a la C. Juez sujeta a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.
 5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
 7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ.
- F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.
- G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha siete de julio del dos mil veintidós, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 17 de agosto del 2017 al 27 de mayo del 2022, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. En fecha quince de junio del dos mil veintidós, mediante oficio número SJPO/TIJ/198/2022, el Licenciado Christian Armando Vázquez Juárez, Encargado del Despacho de los Asuntos que competen a la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal de Tijuana, Tecate y Rosarito, remitió la información estadística del desempeño de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, desprendiéndose el siguiente resultado: (Anexo seis)

INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda	35%	35%	De 6,215 (Seis mil doscientas quince)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ

instancia			determinaciones emitidas por la Juez, tenemos que 58 (cincuenta y ocho), fueron recurridas, es decir, el 0.93%, de las cuales, 6 (seis) no fueron confirmadas en segunda instancia, por lo cual, dado a que el resultado es menor a 1% se otorgar el valor máximo.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9528%	25%	De un total de 2,117 (dos mil cientos diecisiete) determinaciones emitidas, se concedieron 4 (cuatro) amparo.
Tiempo promedio en audiencia	7.1692%	8%	2,865 (dos mil ochocientas sesenta y cinco) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de 3,197 audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos atendidos en tiempo	10.7099%	11%	De un total de 2,958 (dos mil novecientos cincuenta y ocho) despachos, encontramos que 78 (setenta y ocho) no fueron atendidos en tiempo, por lo cual, 2,880 (dos mil ochocientos ochenta) se firmaron en menos de 72 horas.
Inicio en tiempo de audiencias	10.3826%	11%	De un total de 3,866 (tres mil ochocientas sesenta y seis) audiencias, encontramos que 217 (doscientas diecisiete) empezaron tarde por causas imputables al Juez, por lo cual, 3,649 (tres mil seiscientas cuarenta y nueve) iniciaron a tiempo.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ

Numero de audiencias agendadas y atendidas	10%	10%	De un total de 3,866 (tres mil ochocientas sesenta y seis), tenemos que todas fueron celebradas.
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	98.2145%	100%	

INDICADORES DE APOYO	RESULTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	3.3208%	5%	De 265 (doscientas sesenta y cinco) audiencias donde se dictó sentencia, 176 (ciento setenta y seis) se dio lectura en la misma audiencia, y 89 (ochenta y nueve) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	Ninguna
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	Ninguna
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	La C. Juez celebró 33 (treinta y tres) audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.
SUMA TOTAL	6.3208%	15%	

SEGUNDO: De la revisión del expediente personal de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

- 1.- Juez de Control del Poder Judicial del Estado, del 16 de agosto del 2017 a la fecha.

TERCERO: Se remitió sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, recibiendo las siguientes opiniones públicas favorables: (Anexo siete)

- 1.- Documento de fecha 03 de junio del 2022, signado por la Mtra. Paola María Infante Morales, Directora de la Escuela de Derecho de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali.
- 2.- Documento de fecha 21 de junio del 2022, signado por la Mtra. Maritza Harlene Arriaga Nava, Presidenta de la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A.C.
- 3.- Documento de fecha 21 de junio del 2022, signado por el Dr. José Luis Bonilla Esquivel, Director del Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades del Sistema CETYS Universidad.
- 4.- Documento de fecha 21 de junio del 2022, signado por la licenciada Sara Leticia Rodríguez Salinas, Directora del Instituto de Estudios Superiores UNIMETI.

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ**

CUARTO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Magistrada Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/154/2022, recibido en fecha tres de junio del dos mil veintidós, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. (Anexo ocho)**

QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos que obran en el expediente y de los aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión Académica, mediante oficio número CA/019/2022 recibido el día treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, se advierte la siguiente información: (Anexo nueve)

2019

1. Asistencia a la conferencia: "Aspectos Básicos de los Tribunales de Adicciones", organizada por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, con una duración de 3 horas, el día 22 de noviembre de 2019 en la ciudad de Mexicali, B.C.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS
MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**

1. Reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su asistencia como instructor en el curso: "Capacitación y Actualización en la categoría de Secretarios Actuario y/o Notificadores del Poder Judicial del Estado", con el modulo VI. Notificaciones en el Sistema de Justicia Penal Oral, con una duración de 6 horas, realizado los días 07 y 08 de abril de 2021, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

Constancia de estudios de fecha 20 de abril del 2022, expedida por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal en el cual informan que concluyo satisfactoriamente el programa académico de la **Maestría en Derecho Procesal Penal**.

SSEXTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

SÉPTIMO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA JUZGADORA. (Anexo diez)

La licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado, la siguiente documentación:

- 1.- Oficio sin número de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, que contiene su autoevaluación; y
- 2.- Oficios sin número, de fechas treinta de mayo y seis de junio del dos mil veintidós, mediante el cual remite información relativa a su actualización académica.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, adscrita actualmente al partido judicial de Tijuana; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 16 de agosto del 2022, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa, la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, obtuvo un resultado de **98.2145%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los *indicadores de apoyo* un resultado de **6.3208%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.1, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición está supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

Segundo: Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionada con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **75 puntos**.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, acreditó su asistencia a 2 eventos de índole académico, así como, haber concluido los estudios correspondientes a una MAESTRIA, razón por la cual se le concede un puntaje de .25.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los .5 puntos.

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado con motivo de queja administrativa	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA		10	

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, obtiene una calificación final de 10.

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ, efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrita actualmente al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tijuana, por el período del 17 de agosto del 2022 al 16 de agosto del 2027, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE

MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ**


**MAGDA. COLUMBA MELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA**


**MAGDA. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA
CONSEJERA**


**LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO
JUEZ CONSEJERO**


**LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO**


**LIC. CÉSAR HOLGUIN ANGULO
CONSEJERO**


**LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA
CONSEJERO**


**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

